



## Deber de Abstenerse

El procedimiento de evaluación del desempeño y, por tanto, el de evaluación de competencias, es uno de los procesos de gestión de personal incluidos en el ámbito de aplicación del **Plan Antifraude de la Universidad de Granada**, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2025.

Este Plan, conforme a lo establecido en los artículos 20 y 52 a 55 del **Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público**, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, pretende adecuar este procedimiento a los principios de objetividad e imparcialidad. Para ello pone el énfasis en el artículo 23, «Abstención», de la **Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**, que establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

1. Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
2. Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
3. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
4. Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
5. Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Procedimiento de abstención:

Debe realizarse a través de la [Sede Electrónica de la UGR - Solicitud Genérica - Dirigida a la Gerencia](#)